

---

# Inaplicación medidas de tercerización

Legal flash Lima

Octubre 2022



---

## Medida cautelar a las empresas afectadas por el Decreto Supremo No. 001-2022-TR

La Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas de INDECOPI ha otorgado una medida cautelar de oficio con el objeto de que la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral se abstenga de aplicar y fiscalizar las medidas contenidas en el Decreto Supremo No. 001-2022-TR.

---

## Otorgan medida cautelar de oficio a todas las empresas que pudieran ser afectadas con las disposiciones del Decreto Supremo No. 001-2022-TR

La Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas de INDECOPI (“SEL”) ha otorgado una medida cautelar de oficio con el objeto de que la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (“SUNAFIL”) se abstenga de aplicar las siguientes medidas, con efectos generales:

- › La prohibición de tercerizar las actividades que forman parte del núcleo del negocio de una empresa.
- › a exigencia de considerar como desnaturalización de la tercerización cuando el desplazamiento de trabajadores por parte de la empresa tercerizadora se realiza para el desarrollo de actividades que forman parte del núcleo del negocio.

Por su lado, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (“MTPE”) ha emitido un comunicado indicando que la medida cautelar no cuestiona la vigencia del Decreto Supremo No. 001-2022-TR. Por tanto, el MTPE seguirá efectuando las actuaciones dirigidas a preservar el derecho de los trabajadores tercerizados dentro del ámbito de su competencia.

Pese al pronunciamiento del MTPE, en la práctica, esta medida cautelar de oficio implica que ningún administrado podrá ser obligado a cumplir las medidas antes indicadas y, en consecuencia, tampoco podrá ser inspeccionado o sancionado por SUNAFIL en caso de incumplimiento. Si el MTPE o SUNAFIL exigieran el cumplimiento de las barreras burocráticas, serían sancionados con hasta S/ 92,000 de multa.

La medida cautelar permanecerá vigente hasta que se emita un pronunciamiento definitivo en el procedimiento administrativo que sigue en curso.



---

Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas. En caso de no disponer de ninguno, puede contactar con los siguientes abogados expertos en la materia.

## Contactos:



**Aymé Límaco**

+51 1350 9020

[ayme.limaco@cuatrecasas.com](mailto:ayme.limaco@cuatrecasas.com)

©2022 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en él no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas.

